



BOLETIN OFICIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

**Responsable
Oficialía Mayor**

TOMO CXLII HERMOSILLO, SONORA LUNES 18 DE JULIO DE 1988 No.5

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO.

Convenio Autorización No. 10-CR-001-88 para ejecución de Obras de Urbanización del Desarrollo Campestre Recreativo "REAL DEL ALAMITO", Sección "Las Haciendas", ubicado en el Municipio de Hermosillo. 3 a 19

SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.

Resolución Administrativa en la que se declaran equivalentes el Certificado de Estudios de Educación Normal Básica en todas sus especialidades y el Certificado de Estudios del Bachillerato Pedagógico. 20 a 22

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Notificación a propietarios de lotes de la Colonia "VILLA HERMOSA", ubicada en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 23

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. 24 a 35

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO : 2

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

RAMON LEON MORENO. (2).	24, 32
LIC. ARIEL RIOS AGUILERA.	25
CARLOS AUBRY LEMARROY.	26
BIENES DE AURORA COTA DE RENDON.	27
BIENES DE DIONISIO AVILA AVILA.	"
BIENES DE MARCELO CORTEZ GONZALEZ.	"
BIENES DE GREGORIO AYALA GONZALEZ.	"
BIENES DE FRANCISCO MARTINEZ HINOJOSA.	"
BIENES DE ANTONIO ALCANTAR CALDERON.	"
BIENES DE FRANCISCO GRIJALVA FERNANDEZ.	"
BIENES DE HECTOR PLASCENCIA DIAZ.	"
ALFONSO ESQUER ARENAS.	28
FRACCIONADORA LOS OLIVOS, S.A DE C.V.	"
BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.	"
CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ.	"
ANTONIO LEAL GONZALEZ.	29
MIGUEL ORTEGA RICO.	"
ISMAEL ROBLES.	"
JORGE NORIEGA.	"
GUADALUPE OZUNA DE ARAIZA.	"
BIENES DE JOSE CONCEPCION CASTRO GONZALEZ.	30
BIENES DE AGUSTIN VEGA CASILLA.	"
BIENES DE CAROLINA MURILLO ORDEGA.	"
BIENES DE CARLOS LOPEZ ALMADA Y MA. GPE. CRUZ SALAZAR	"
BIENES DE RENE ESCALANTE QUIJADA.	"
BIENES DE ENCARNACION CALLES.	"
BIENES DE LILIA GUADALUPE PRECIADO LOPEZ.	"
BIENES DE BENJAMIN RODRIGUEZ MUÑOZ (AVISO NOTARIAL)	"
MIGUEL ANGEL CASTELLANOS JIMENEZ.	31
REYNA VERDUGO DUARTE Y OTROS.	"
LIC. MARCO ANTONIO URREA SALAZAR.	"
ROSA NOHEMI CASTRO MEZA.	"
IGNACIA SANCHEZ COTA.	32
TOMASA GRACIANO DE LA CRUZ.	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.	"
CRUZ ELENA CELAYA OROZCO.	"
EDNA GUADALUPE NUÑEZ DE ANGULO Y OSCAR ANGULO MTNEZ.	33
BARDOMIANO FIGUEROA MARTINEZ.	"
HUMBERTO RASCON CORRALES.	"
JESUS TADDEI BELTRAN Y MARIA AZUCENA LANCASTER T.	"
MODESTO SOTELO VAZQUEZ Y CARLOS RUBEN SOTELO VAZQUEZ	"
BIENES DE OFELIA DUARTE VALENZUELA DE DURON.	34
BIENES DE CARLOS ENRIQUE HERRERA RODRIGUEZ.	"
BIENES DE MARIA DEL CARMEN SERRANO MOLINA.	"
BIENES DE RAFAEL RIVERA ORTIZ.	"
BIENES DE ABELARDO SANDOVAL BARAJAS.	"
BIENES DE GUADALUPE MIRANDA CASTRO DE BORGIO.	"
BIENES DE GUILLERMINA NAVARRO VDA. DE TELLECHEA.	"
BIENES DE BLASA HUERTA DE BARRIOS (AVISO NOTARIAL).	"
ELVA ARAIZA DE BADILLO.	35
ALBERTO SERRANO SOTELO.	"

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-CR-001-88, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO CAMPESTRE RECREATIVO "REAL DEL ALAMITO" SECCION "LAS HACIENDAS" DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.ING. RODOLFO FELIX VALDES, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO C.C.P. FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, C.ING. CESAR A. SILVA GOMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO"; Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR ING. JUAN GONZALEZ LOAIZA POR SU PROPIO DERECHO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS SEÑORES ING. JORGE GONZALEZ LOAIZA, ERNESTO GONZALEZ LOAIZA Y OTROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DESARROLLADOR"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 7o. Transitorio, en relación con los artículos 183, 184, 185, fracción III, 186, 189 y 190 de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el señor ING. JUAN GONZALEZ LOAIZA, que es Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de los señores ING. JORGE GONZALEZ LOAIZA, ERNESTO GONZALEZ LOAIZA y su esposa MERCEDES DORA ESTRELLA GARZA DE GONZALEZ, éstos en ejercicio de la Patria Potestad de sus menores hijas ALEJANDRA Y CLAUDIA GONZALEZ ESTRELLA; JESUS ERNESTO GONZALEZ ESTRELLA, GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRELLA, JUAN ALBERTO GONZALEZ ESTRELLA, DORA INES GONZALEZ ESTRELLA, MARIA AMPARO GONZALEZ ESTRELLA, LUIS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, ANA DOLORES GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ y -

de su esposa ANA DOLORES GONZALEZ IÑIGO DE GONZALEZ, por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos JORGE Y GABRIELA GONZALEZ GONZALEZ; con las facultades -- para la celebración del presente convenio y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, conforme se acredita con copias Certificadas de los siguientes documentos: Escritura Pública No.16,547, pasada ante la fe del Notario Público No. 11, Lic. Carlos Cabrera Muñoz, con residencia en esta ciudad de Hermosillo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No.46,424 de la Sección V, volumen 128 de fecha 30 de Mayo de 1979; Escritura Pública No.4218 pasada ante la fe del Notario Público No. 13 Lic. Abelardo Benito Rodríguez de Leon, con residencia en Monterrey, Nuevo Leon, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, bajo el número -- 70,035 de la Sección Comercio, volumen 177 de fecha 25 de Noviembre de 1985; Escritura Pública No.3,004, pasada ante la fe del -- Notario Público No.43, Lic. Carlos Gamez Fimbres, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro -- Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No.1,704, Sección Comercio, Libro I de fecha 22 de Enero de 1988; así como copias certificadas de las Resoluciones dictadas dentro de los Expedientes números 1855/86 y 1856/86, de fechas 20 de Febrero de 1987 y 22 de Enero de 1987 respectivamente, mediante las cuales el C. -- Juez de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, otorgó a los señores ERNESTO GONZALEZ LOAIZA Y MERCEDES DO RA ESTRELLA GARZA DE GONZALEZ; JUAN GONZALEZ LOAIZA Y ANA DOLORES GONZALEZ IÑIGO DE GONZALEZ respectivamente autorización judicial para enajenar bienes de sus menores hijos, que entre los -- bienes se encuentra el inmueble cuya autorización para desarrollo Campestre se solicita; documentales que se agregan al presente para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- Manifiesta el señor ING. JUAN GONZALEZ LOAIZA, que él mismo y todos sus Representados, son dueños en pleno dominio y posesión de una fracción de terreno ubicado por la Carretera Hermosillo-San Miguel de Horcasitas, al norte de la Sección "LAS ARBOLEDAS", del fraccionamiento "REAL DEL ALAMITO", en el Municipio de Hermosillo, Sonora, con una superficie de 603-00-00 Hectáreas que dicho inmueble lo adquirieron junto con mayores derechos por Donación hecha por la señora AMPARO LOAIZA VDA. DE GONZALEZ, conforme se acredita con copia Certificada de la Escritura Pública No.26,686, volumen 487, de fecha 26 de Septiembre de 1985, pasada ante la fe del Notario Público No.11, Lic. Carlos Cabrera Muñoz, con ejercicio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora; debida-

mente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial bajo el No.139,089, Sección Primera de fecha 24 de Octubre de 1985, documental que se agrega al presente para que surta sus efectos legales.

IV.- Declara "EL DESARROLLADOR", que para efectos de llevar a cabo el Desarrollo Campestre cuya autorización se solicita, en una porción de terreno de 200-00-00 hectáreas, fue necesario subdividir el inmueble antes descrito con las autorizaciones correspondientes, en dos porciones una de 403-00-00 Hectáreas y otra de 200-00-00 hectáreas, conforme se acredita con Escritura Pública No. 29,867 volumen 588 de fecha 19 de Mayo de 1987, pasada ante la fe del Notario Público No. 11, Lic. Carlos Cabrera Muñoz con ejercicio y residencia en esta ciudad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 151,006, Sección I, volumen 268 de fecha 15 de Junio de 1987, documental que se agrega al presente convenio.

V.- Declara "EL DESARROLLADOR", que el predio subdividido propiedad de los mismos, se ubica sobre el oriente de la carretera que conduce a San Miguel de Horcasitas, con una superficie de 200-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2,000.00 metros con propiedad de "EL DESARROLLADOR" AL SUR, en 2,000.00 metros con la Sección "LAS ARBOLEDAS"; AL ORIENTE, en 1,000.00 metros con propiedad de "EL DESARROLLADOR", AL PONIENTE, en 1,000.00 metros con Carretera a San Miguel de Horcasitas, conformando dichas medidas una poligonal regular que se describe gráficamente en el plano número 9 que se anexa al cuerpo del presente convenio para que forme parte integrante del mismo.

VI.- Declara "EL DESARROLLADOR", que mediante escrito de fecha once de noviembre de 1987, se dirigió a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando LICENCIA DE USO DEL SUELO para el predio que se pretende desarrollar; obteniendo respuesta favorable mediante oficio número 10-5206-87, de fecha 14 de Diciembre de 1987, por lo que se procedió a la elaboración del proyecto que se pretende en la conformación de la documentación técnica y legal que para tal efecto se requiere.

VII.- Sigue declarando "EL DESARROLLADOR", que con fecha 15 de Junio de 1987, solicitó de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el Estado, la factibilidad para la perforación de un pozo que apoyaría al suministro de agua potable para-

el desarrollo que nos ocupa. La propia Secretaría mediante ofi-
cio número 728.05.02.02-3142 de fecha 5 de Noviembre de 1987, -
autorizó en forma precaria la perforación y operación del pozo-
solicitado con un gasto máximo de veinte litros por segundo, --
siendo única y exclusivamente para uso doméstico.

VIII.- Declara "EL DESARROLLADOR", que en cumplimiento a pres-
cripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboró el-
proyecto hidráulico y sus tomas domiciliarias para el desarro-
llo motivo de este convenio, mismo que se describe gráficamente
en el plano número 14, el cual fue aprobado en su integridad --
por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urba-
no, mediante oficio número 10-3914-87 de fecha 19 de Octubre de
1987 y que al igual que el plano correspondiente se anexan al -
presente convenio para que surtan sus efectos legales.

IX.- "EL DESARROLLADOR" declara que de acuerdo a las disposicio-
nes de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del
Estado, tramitó y obtuvo la anuencia del H. Ayuntamiento de Her-
mosillo, Sonora, para la realización del desarrollo campestre -
que nos ocupa, conforme se acredita con oficio número CEC/4525/
88 de fecha 18 de Enero de 1988, suscrito por el C. Ing. CARLOS
ESPINOZA CORRAL, Director General de Desarrollo Urbano y Servi-
cios Públicos Municipales, documental que se agrega al presente
para que surta los efectos a que haya lugar.

X.- Sigue declarando "EL DESARROLLADOR" que con fecha 3 de Ju-
lio de 1980, solicitó ante la Secretaría de la Reforma Agraria-
autorización para cambiar de destino las superficies de 795-00-
00 hectáreas y 796-00-00 hectáreas que constituyen una fracción
del predio "JAQUIMA I" y la totalidad de la denominada "JAQUIMA
II", ambas pertenecientes al predio "EL ALAMITO" ubicado en el
Municipio de Hermosillo, Sonora, que dichas solicitudes obtuvie-
ron una respuesta favorable expresadas en los oficios números -
202-151401 y 202-151403 expedidos en la ciudad de México, D.F.-
con fecha 22 de Diciembre de 1980, suscritos por el C. Javier -
García Paniagua, Secretario de la Reforma Agraria y, que también
se anexan a éste convenio para que surta los efectos legales co-
rrespondientes.

XI.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica --
para efectuar el desarrollo del predio que se describe en las -
declaraciones del presente convenio, acuerdan obligarse confor-
me al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL EJECUTIVO" autoriza a "EL DESARROLLADOR" para que éste lleve a cabo el desarrollo campestre recreativo del predio a que se refiere las declaraciones tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, mismas -- que se tienen por reproducidas en esta clausula para todos los -- efectos legales.

SEGUNDA.- El desarrollo que se autoriza mediante este Convenio -- será de tipo CAMPESTRE RECREATIVO y se denominará "REAL DEL ALA-- MITO" SECCION "LAS HACIENDAS" aprobando "EL EJECUTIVO" los pla-- nos, especificaciones y presupuestos presentados por "EL DESARRO-- LLADOR", mismos que se anexan al presente Convenio para que for-- men parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).-Copia certificada de las Escrituras Públicas que acreditan -- la propiedad del predio, bajo el número 1.
- b).-Certificado de Libertad de Gravámen, bajo el número 2.
- c).-Poderes del Representante y Autorizaciones Judiciales para -- enajenar bienes de menores, bajo el número 3.
- d).-Oficio con Anuencia Municipal, bajo el número 4.
- e).-Oficio de Aprobación de los Proyectos de Agua Potable, expe-- dido por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo urba-- no, bajo el número 5.
- f).-Licencia de uso del Suelo, bajo el número 6.
- g).-Oficio de autorización para el cambio de uso del suelo, bajo -- el número 7.
- h).-Oficio autorización para la perforación de un pozo expedido -- por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, ba-- jo el No.8.

- i).- Plano de Poligonal y topográfico, bajo el número 9.
- j).- Plano de Localización del predio, bajo el número 10.
- k).- Plano Manzanero, bajo el número 11.
- l).- Plano de Lotificación, bajo el número 12.
- m).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el número 13.
- n).- Plano con el proyecto de Agua Potable, bajo el número 14.
- o).- Plano de Parque Jardín, bajo el número 15.
- p).- Presupuesto de Urbanización, bajo el número 16.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por los artículos 91, 185, --fracción III, 186, 190 y 7o. Transitorio de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" y que consta gráficamente en el anexo número doce a este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en las declaraciones del presente instrumento en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M2		
			VENDIBLE	NO VENDIBLE	
I	1, 2 y 4-11	10	30,450.00		
I	3	1		3,000.00 pozo	
II	1 - 27	27	83,550.00		
III	1 - 16	16	47,520.00		
IV	1 - 10	10	30,000.00		
V	1 - 16	16	48,000.00		
VI	1 - 17	17	53,390.00		
VII	1 - 20	20	61,990.00		
VIII	1 - 28	28	84,360.00		
IX	1 - 16	16	48,000.00		
X	1 - 16	16	48,000.00		
XI	1 - 18	18	52,800.00		
XII	1 - 16	16	48,000.00		
XIII	1 - 16	16	48,000.00		
XIV	1 - 16	16	48,000.00		
XV	1 - 9	9	27,983.38		
XVI	1 - 8	8	25,073.10		
XVII	1 - 3	3	9,258.82		
XVII	4	1		56,185.17 A.D.	
XVIII	1 - 14	14	41,062.00		
XIX	1 - 8	8	24,450.00		
XX	1 - 10	10	30,300.00		
XXI	1 - 13	13	42,592.50		
XXII	1 - 16	16	48,000.00		
XXIII	1 - 16	16	48,000.00		
XXIV	1 - 16	16	48,000.00		
XXV	1	1		100,800.00 A.D.	
XXVI	1 - 16	16	48,000.00		
XXVII	1 - 18	18	52,800.00		
XXVIII	1 - 16	16	48,000.00		
XXIX	1 - 16	16	48,000.00		
XXX	1 - 16	16	48,000.00		
XXXI	1 - 16	16	48,000.00		
XXXII	1 - 18	18	52,800.00		
XXXIII	1 - 16	16	48,000.00		
XXXIV	1 - 16	16	48,000.00		
XXXV	1 - 16	16	48,000.00		
S U M A S :			522	1'566,379.80	159,985.17

CUADRO DE USO DEL SUELO

AREA VENDIBLE	1'566,379.80 M2
AREA DE DONACION	125,788.14 M2
AREA DE PARQUES	31,197.03 M2
AREA DE AFECTACION (ARROYO)	61,918.50 M2
AREA DE AFECTACION (POZO)	3,000.00 M2
AREA DE VIALIDAD	211,716.53 M2
AREA TOTAL	2'000,000.00 M2

"EL DESARROLLADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados cuando existan motivos justificados para ello, previa autorización de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, si procede.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 106 - - fracción I y 141 fracción II de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este Convenio, las obras de trazo, terrazas para aperturas de calles, introducción de Agua Potable y tomas domiciliarias, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior, "EL DESARROLLADOR" se obliga a construir por su cuenta dos Parque-Jardín debidamente equipados, uno en una superficie de -- 20,160.00 metros cuadrados dentro de la manzana XXV y otro en -- un área de 11,037.03 metros cuadrados dentro del Lote 4 de la --

Manzana XXVII, que corresponden a el Area Verde del Desarrollo que se autoriza, destinando en un 50% de las superficies referidas a Areas de Recreo Infantil de uso común y construcción de servicios sanitarios suficientes; conforme al proyecto gráfico contenido en el plano número 15 que se agrega al presente convenio.

SEXTA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere las clausulas anteriores, en un plazo no mayor de DIECIOCHO MESES, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

SEPTIMA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "EL DESARROLLADOR" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la clausula anterior, deberá notificarlo a "EL EJECUTIVO" a traves de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 106 fracción II, 186, 190 y 7o. Transitorio de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado.

OCTAVA.- Para los efectos de los artículos 140, 155 fracción II 186, 190 y 7o. Transitorio de la Ley en consulta, ambas partes convienen en que para que "EL DESARROLLADOR" pueda proceder a la enajenación de los lotes que conforman el Desarrollo Campes- tre Recreativo que nos ocupa, deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quién solo podrá otorgarla si las condiciones pactadas en el presente convenio han quedado debidamente terminadas, o bien, si "EL DESARROLLADOR" le acredita previamente haber depositado-

ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, -- fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano -- del Estado, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo -- anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y -- recibidas las obras de urbanización garantizadas y solo podrá cancelarse por instrucciones de la Tesorería General del Estado.

NOVENA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, esta obligación será cumplida por cuenta y cargo de "EL DESARROLLADOR" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la cláusula DECIMA SEGUNDA del presente -- Convenio.

DECIMA.- Cuando "EL DESARROLLADOR" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar "Aviso de -- Terminación" mediante escrito que dirigirá a "EL EJECUTIVO".

El aviso mencionado en el párrafo anterior, "EL DESARROLLADOR" deberá anexar los siguientes documentos:

- a).- De la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en la relación a la perforación, equipamiento, funcionamiento y explotación del pozo para el suministro de agua potable a los predios que conforman el desarrollo que nos ocupa.

b).- De la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales en lo que obras de trazo, apertura de calles, nomenclatura, señalamientos de tránsito y parque jardín.

c).- De la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste en esta Ciudad en lo que a recepción de obras de electrificación necesarias para el equipo de bombeo se refiere.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "EL DESARROLLADOR" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando "EL DESARROLLADOR" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas NOVENA y DECIMA de este Instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la correspondiente "Acta de Recepción", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "EL DESARROLLADOR" a fin de que éste pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que al levantarse el "Acta de Recepción de Obras", mencionada en la cláusula inmediata-

anterior, todas las obras de urbanización así como el parque-jardín, servicios sanitarios y área de recreación infantil, su equipamiento e instalaciones, así como las obras de Agua Potable, pasarán a formar parte del patrimonio común de los adquirentes de lotes en el desarrollo campestre, quienes deberán organizarse de común acuerdo con "EL DESARROLLADOR" en cualquiera de las formas previstas por las leyes para integrar una organización que en el futuro se encargue de la operación, mantenimiento, conservación y mejoramiento de las calles y avenidas y sus respectivos señalamientos de tránsito así como de las áreas de recreación infantil.

En caso de que no sea posible llegar a un arreglo entre los adquirentes y "EL DESARROLLADOR" para integrar el organismo a que se refiere el párrafo precedente, "EL DESARROLLADOR" se obliga a mantener conservar, operar y mejorar las instalaciones tanto del área recreativa infantil como de sus calles y avenidas, así como señalamientos de tránsito, en forma directa mediante contraprestación que oportunamente pacte en forma convencional con los adquirentes de lotes en el desarrollo.

DECIMA CUARTA.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 7o. Transitorio, en relación con el artículo 186 ambos de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe una superficie de terreno de 86,640.00 dentro de la manzana XXV y superficie de 45,148.14 del lote 4, manzana XVII superficies que serán destinadas para equipamiento urbano.

DECIMA QUINTA.- "EL DESARROLLADOR" cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del desarrollo que se autoriza, así como los

parque-jardín previstos en la cláusula quinta del presente Convenio, junto con el mobiliario y equipo con que se haya dotado. Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismo que sólo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA SEXTA.- "EL DESARROLLADOR" se compromete de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio, para este efecto "EL DESARROLLADOR" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería General del Estado, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contado a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 95, 190 y 7o. Transitorio de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, 219, 189 y 326 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR", deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de: --- \$836,875.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pagos de derechos por subdivisión del predio en varios lotes y supervisión de obras de urbanización del desarrollo campesino que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	C O N C E P T O	TARIFA	PRESUPUESTO	IMPORTE
326/II/1	Trabajos de revisión de documentación y autorización del desarrollo	2 al millar s/ppto. de urbanizac.	133'900,000.00	267,800.00
326/II/2	Derecho por supervisión de obras de urbanización.	3 al millar s/ppto. de urbanizac.	133'900,000.00	401,700.00
			S U M A:	669,500.00
219	Para sostenimiento UNI-SON		10%	66,950.00
289	Para Junta de Progreso y Bienestar		15%	100,426.00
				836,875.00
				=====

"EL EJECUTIVO" no podrá otorgar a "EL DESARROLLADOR" autorización - de venta de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá - en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y - Desarrollo Urbano, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización especificadas en la cláusula cuarta del presente Convenio, pudiendo hacerle a "EL DESARROLLADOR" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA NOVENA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a dar aviso por escrito a "EL EJECUTIVO" por conducto de la Secretaría de Infraestructura y

Desarrollo Urbano como al H. Ayuntamiento de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras en el Desarrollo Campestre Recreativo.

VIGESIMA.- Asimismo, "EL DESARROLLADOR", se obliga a solicitar - en su momento, ante la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo establecido por los artículos 154, - en relación con el 185 fracción III, 190 y demás relativos de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes del desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, en nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL EJECUTIVO", por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Si dentro del desarrollo campestre que se autoriza se pretende - dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la --- cláusula segunda del presente Convenio, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, no otorgará la licencia correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" no podrá otorgar a "EL DESARROLLADOR" autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes del desarrollo campestre recreativo que se autoriza, de las respectivas etapas en que se desarrollará, si éste no le acredita por cualquier medio legal haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización especificadas en la cláusula cuarta del presente Convenio, ó bien, si no le -- acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes - cuyo importe será cuantificado en su momento, por la Secretaría-

de Infraestructura y Desarrollo Urbano, más un 50% del mismo, -- conforme a lo estipulado en la cláusula octava del Convenio que nos ocupa.

VIGESIMA SEGUNDA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los artículos 137, 138, 185 fracción III, 190 y 7o. Transitorio de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surta plenamente los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA TERCERA.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Desarrollo Campestre Recreativo que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales correspondientes.

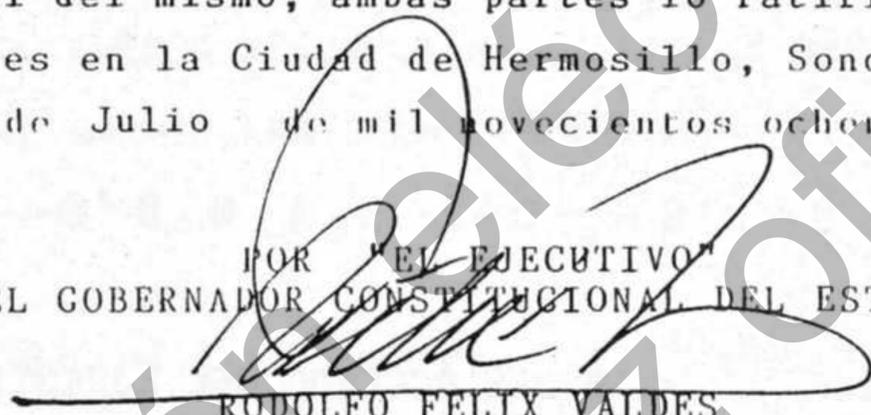
VIGESIMA CUARTA.- En caso de que "EL DESARROLLADOR" incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieran las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA QUINTA.- En caso de inconformidad por parte de "EL DESARROLLADOR" con la rescisión declarada en los términos de la cláu

sula anterior, "EL EJECUTIVO" y "EL DESARROLLADOR" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, renunciando a cualquier fuero o competencia que por domicilio u otra causa sea aplicable, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia, aplicando en lo conducente las disposiciones del Capitulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

L E I D O que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

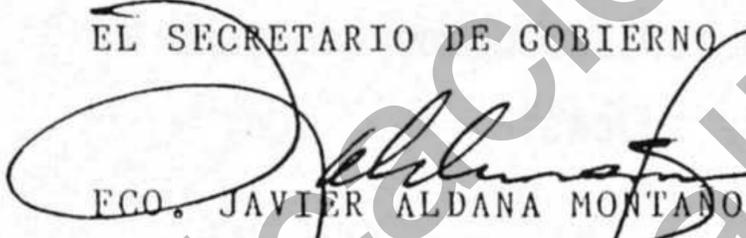
FOR "EL EJECUTIVO"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



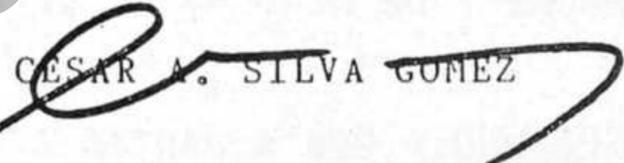
RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUC--
TURA Y DESARROLLO URBANO. .



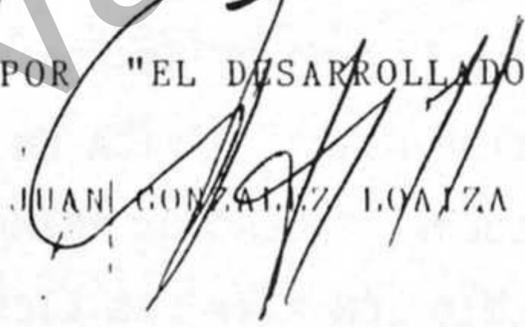
EGO. JAVIER ALDANA MONTANO



CESAR A. SILVA GOMEZ

E28 5

FOR "EL DESARROLLADOR"



JUAN GONZALEZ LOAYZA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA

EL C. PROFR. ERNESTO LÓPEZ RIESGO, SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 16 Y 27 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, 16 Y 17 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA, PREVIO ACUERDO CON EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, Y - - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O - - - - -

- - - PRIMERO:- QUE A PARTIR DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL DE 23 DE MARZO DE 1984, LA EDUCACIÓN NORMAL EN SU NIVEL INICIAL Y EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS Y ESPECIALIDADES, QUEDÓ COMPRENDIDA DE HECHO Y DE DERECHO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. - -

- - - SEGUNDO:- QUE A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1984 EN LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO DE SONORA SE INICIÓ LA LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN NORMAL BÁSICA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES (EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN FÍSICA), ABRIÉNDOSE LA INSCRIPCIÓN PARA LAS LICENCIATURAS EN LAS MISMAS MODALIDADES, COMPLEMENTADAS CON LAS LICENCIATURAS EN EDUCACIÓN ESPECIAL (DEFICIENCIA MENTAL, PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE), - - - - -

- - - TERCERO:- QUE PARA LOS EFECTOS DE INSCRIPCIÓN SE ACEPTÓ -

COMO ANTECEDENTE EL BACHILLERATO GENERAL, EN TANTO SE PROMOVÍA-
LA CREACIÓN DEL BACHILLERATO PEDAGÓGICO Y ÉSTE PRODUCÍA SUS PRI-
MERAS EGRESIONES. - - - - -

- - - CUARTO:- QUE A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 1988 SOLAMENTE SE-
RÁN ADMITIDOS EN LAS LICENCIATURAS DE EDUCACIÓN NORMAL LOS EGRE-
SADOS DEL BACHILLERATO PEDAGÓGICO. - - - - -

- - - QUINTO:- QUE LOS CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN NORMAL BÁSICA,
PARTICULARMENTE LOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS 1975 -
REESTRUCTURADO, FUERON RECONOCIDOS ESTATAL Y NACIONALMENTE COMO
EQUIVALENTES AL BACHILLERATO EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS SOCIALES-
Y HUMANIDADES. - - - - -

- - - SEXTO:- QUE HA SIDO IMPORTANTE EL NÚMERO DE PROFESORES --
EGRESADOS DE EDUCACIÓN NORMAL BÁSICA QUE HAN SOLICITADO SU IN--
GRESO A LAS LICENCIATURAS QUE LAS ESCUELAS NORMALES ESTATALES -
OFERTAN, SOLICITANDO SE HAGA EQUIVALENTE SU CERTIFICADO AL CER-
TIFICADO DEL BACHILLERATO PEDAGÓGICO. - - - - -

- - - SEPTIMO:- QUE EL ANTECEDENTE NORMALISTA, Y LA VOCACIÓN RA-
TIFICADA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y SIGNIFICADA EN EL -
INTERÉS POR ALCANZAR LA LICENCIATURA, CON EL ESFUERZO QUE TODO-
ESTO CONLLEVA, ES UNA ACTITUD QUE CONSIDERAMOS DEBE ESTIMULARSE
POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, CON RESPETO A LA NORMATIVIDAD EXIS-
TENTE Y, FUNDAMENTALMENTE, CON RESPETO A LA CATEGORÍA PROFESIO-
NAL, QUE ES NUESTRO IDEAL CARACTERICE EL PERFIL DE LOS DOCENTES
DE LAS NUEVAS GENERACIONES. - - - - -

- - - EN ATENCIÓN A TODO LO CUAL HE TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SI
GUIENTE - - - - -

- - - -R E S O L U C I O N A D M I N I S T R A T I V A- - - -

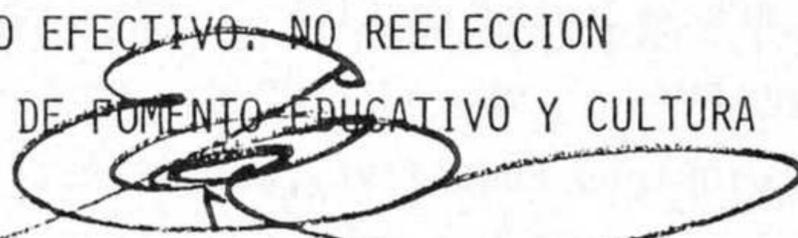
- - - PRIMERA:- SE DECLARAN EQUIVALENTES EL CERTIFICADO DE ESTU
DIOS DE EDUCACIÓN NORMAL BÁSICA EN TODAS SUS ESPECIALIDADES, Y-
EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO PEDAGÓGICO. - - - -

- - - SEGUNDA:- EN CONSECUENCIA, PUEDEN CONCURSAR LEGÍTIMAMENTE
PARA LAS PLAZAS QUE SE OFERTEN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCA---
CIÓN NORMAL LOS EGRESADOS DE EDUCACIÓN NORMAL BÁSICA, QUE TEN--
GAN SU DOCUMENTACIÓN EN REGLA.- - - - -

- - - TERCERA:- LO ANTERIOR DEBERÁ SER NOTIFICADO A LAS ESCUE--
LAS NORMALES DE NUESTRA ENTIDAD Y, SIENDO IMPORTANTE SE CONOZCA
POR EL MAGISTERIO EN SERVICIO, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL BOLETÍN-
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- - - - -

- - - DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTA --
DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- - - -

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA



PROFR. ERNESTO LÓPEZ RIESGO.

C. L. "VILLA HERMOSA"
MPIO. PUERTO PEÑASCO
EDO. SONORA

DEPENDENCIA: "13" D.D.L.G. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

3111

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 23 JUN. 1988

CC. ALBERTO ROBLES A., CATALINA ROBLES DE R.
MARIA TERESA RAMOS, MARIANA ROBLES ANAYA,
EUSTACIO BECERRA PONCE, BEEMETH TIRADO RO-
BLES, RAMONA DIAZ DE HERRERA, RUBEN CURIEL-
RUBIO, ALBERTO ATZINGA ROBLES, ELEUTERIO DE
HARO SAUCEDO, Y CELERINO CORTEZ GIL.

Propietarios de los Lotes 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16 y 17,
con superficie cada uno de 758-35-00, 600-00-00 Has., 600-00-00,
646-33-75, 500-00-00, 500-00-00, 200-00-00, 500-00-00, 300-00-00
506-52-35 y 470-00-00 Has. respectivamente, ubicadas en la Colo-
nia al rubro indicado, la iniciación del tramite administrativo-
de cancelación de derechos sobre los referidos lotes que les fue-
ron adjudicados, a los cuales se les levantó Actas de Abandono -
por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Regla-
mento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por-
lo establecido en el Artículo 251, de la Ley Federal de Reforma-
Agraria

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les
concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha-
de la Pùblica; para que presenten las pruebas y alegatos que
a sus derechos convengan, de no hacerlo así, el procedimiento de
privación de derechos se tramitara, y en su caso se resolvera en
rebeldia.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

RICARDO S. RICO PRECIADO

F04 3 5 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, MEXICO

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, relativo Expediente 385/87, - promovido por RAMON LEON MORENO, Apoderado Legal de BANPESCA, S.N.C., en contra H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y OTROS, Convóquese Remate Primera Almoneda a Postores y Acreedores Pública Subasta, señalándose al efecto TRECE HORAS PRIMERO SEPTIEMBRE PROXIMO, siguientes bienes:

- 1.- Solar 3;Manzana 201, Región III, Fondo legal este Puerto, Superficie de 875.00 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte, --- 35.00 Mts. Solar 4; Sur, 35.00 Mts.,Solar 2; Este,25.00 Mts.,--- Solar 7; Oeste, 25.00 mts.,Ave.--- Justo Sierra y Construcción en el existente.- \$ 58'300,000.00
 - 2.-Solar 2; Manzana 125, Región II, Fondo legal este Puerto,Superficie de 800.00 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte, --- 32.00 Mts., Solar 3; Sur, 32.00 mts. Solar 1; Este, 25.00 Mts.,- Terrenos Nacionales; Oeste, 25.00 Mts., Ave. Nuevo Leon y construcción existente.- 8',000',000.00
 - 3.- Solar 3; Manzana 125, Región II, Fondo legal este Puerto, superficie 800.00 Mts.2', siguientes medidas y colindancias: Norte, en- 32.00 Mts., Solar 4; Sur, 32.00 mts., Solar 2; Este, 25.00 Mts., Terrenos Nacionales; Oeste, - -- 25.00 mts., Ave. Nvo. Leon, y -- construcción existente.- 8',000',000.00
 - 4.- Solar 1, Manzana 125, Región II, Fondo legal este Puerto, superficie 800.00 M2., siguientes medidas y colindancias: Norte,32.00 Mts., Solar 2; Sur, 32.00 mts.,- Blvd. Freemont; Este, 25.00 Mts. Terrenos Nacionales; Oeste, 25.00 mts., Ave. Nvo. Leon y construcción existente.- 8',000',000.00
- 82'300,000.00
- PRECIO BASE REMATE: \$ 82'300,000.00

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anteriores pre - cios.-

Puerto Peñasco, Sonora, a 1o. de Julio de 1988.-

A46 3 4 5

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

C.LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA ALMONEDA.

En expediente No. 1854/86 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. RAUL RUIZ AGUILERA, embargatario en -
procuración de BANCO BCH, S.F.C., en contra de EDUARDO RIVERA LARRU
FO y MARIA OLGA GONDOVA ESPINOSA DE RIVERA, S. Juez mandó rematar
en Tercera Almoneda Pública y al mejor postor los inmuebles siguien
tes:

Casa habitación ubicada en calle Juan José Aguirre No. 325, con superficie de 225.00 metros cuadrados, lote No. 94, manzana No. 98, cuartel X de esta ciudad, colindando al norte en 10.00 metros con lote 64, al sur en 10.00 metros con calle Juan José Aguirre, al este en 22.50 metros con el lote 95 y al oeste en 22.50 metros con lote 93. Avaluo: \$20'470,000.00 M.N.

Lote de terreno urbano, mercado con el No. 116, manzana 118, cuartel XV de esta ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, colindando al norte en 10.00 metros con Ave. 12, al sur en igual medida con lote 33, al este con 20.00 metros con lote 17 y al oeste en igual medida con lote 15. Avaluo: \$2'400,000.00 M.N.

Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señaló las TRECE HORAS CON VEINTI MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la misma en el local de este Juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$22'870,000.00 M.N., precio avaluos periciales y la postura legal será sin sujeción a tipo.

Hermosillo, Sonora, a 29 de junio de 1988

A84 4 5 6

S. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
P. DE LIC. SERGIO BAYLIS BERRI

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO.

CONVOCATORIA REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

- - - En el expediente No. 1433/86 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS AUBRY LEMARROY Endosatario en Procuración de CREDITO MEXICANO, S.N.C. en contra de RAMIRO DAVILA FONTES, C. Juez señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el Local de éste Juzgado el Remate en Segunda Almoneda de los siguientes bienes:

- - - Predio rústico de agostadero " La Sierra " ubicado en el Municipio de Hermosillo, Sonora, localizado a 52 Kilómetros por terracería al Noroeste de Hermosillo, giro de explotación ganadera, con superficie de 300-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 1.180.00 Metros con Hermanos Montreal; Sur 1678.00 Metros con Hernán Lohr y 300.00 Metros con Jesús Dávila Carranza; Este 3712.00 Metros con Raquel Fuentes; Oeste 1245.00 Metros con Hernán Lohr, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo No. 118,295 Libro 212 Sección I.

- - - Lote de terreno #6, manzana 7 construcción ubicado en Calle Atardeceres entre Horizontes, Crepúsculo y Juan de Fuca, Fraccionamiento Palmar del Sol de Hermosillo, Sonora, con superficie de 173.99 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Norte en 20.02 Metros con lote 6; Sur en 20.00 Metros con Canal El Chanate; Este 8.64 Metros con Calle Atardeceres; Oeste 8.74 con fracción lote 3 inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo No. 94640 Libro 175 Sección I.

- - - Lote de terreno y construcción ubicado en Privada E Número 12 entre Calle 4 y 6 Fraccionamiento El Sahuaro de Hermosillo, Sonora, con superficie de 93.00 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Norte 7.75 Metros con Calle 4; Sur 7.75 Metros con Casa 911; Este 12.00 Metros con Calle 4; Oeste 12.00 Metros con lote 3 y 5 Calle Alberto Gutiérrez inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo No. 92210, Libro 169 Sección I.

Sirviendo base del Remate las cantidades de \$45'000,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL para el primer bien; de \$16'645,830.00 PESOS MONEDA NACIONAL para el segundo bien; \$4'184,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL para el tercer bien haciendo un total de \$65'829,830.00 PESOS MONEDA NACIONAL, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades. Menos el 20% por tratarse de Segunda Almoneda. -----

Hágase publicación convocando postores y acheedores.

A90 4 5 6

Hermosillo, Sonora, a 25 de Mayo de 1988.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURORA COTA DE RENDON.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, - TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1137/88.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
IRMA VELASQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A11 2 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DIONISIO AVILA AVILA PROMOVIDO ESTHER GUADALUPE AVILA PARRA. CONVOQUESE PERSONAS CREANSE DERECHO HERENCIA, ACREEDORES. JUNTA HEREDEROS, DIEZ HORAS, AGOSTO ONCE PROXIMO. EXPEDIENTE 69/88.-

ALAMOS, SONORA, 17 JULIO, 1988.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. CECILIA TELLEZ QUIJADA.
RUBRICA

A13 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELO CORTEZ GONZALEZ Y/O MARCELO G. CORTEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS, NUEVE TREINTA HORAS DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 615/88.

GUAYMAS, SON., JUNIO 20 DE 1988.
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, RAMO CIVIL
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ.
RUBRICA

A14 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GREGORIO AYALA GONZALEZ. CONVOCA SE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS ARTICULO 771, CODIGO - PROCEDIMIENTO CIVILES. JUNTA DE HEREDEROS, DIEZ TREINTA HORAS DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 861/88.-

GUAYMAS, SON., JUNIO 20 DE 1988.
EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA

A15 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES FRANCISCO MARTINEZ HINOJOSA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE ONCE HORAS DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - 706/88.

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 16 DE 1988.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

A16 2 5 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO ALCANTAR CALDERON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES - DE AGOSTO, AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 828/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES.
RUBRICA

A18 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO GRIJALVA FERNANDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO, AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXP. No. 369/88.-

H. NOGALES, SON., A 13 DE JUNIO DE 1988.
EL C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ.
RUBRICA

A19 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR PLASCENCIA DIAZ.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO - AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 697/88.

H. NOGALES, SON., A 10 DE JUNIO DE 1988.
EL C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ.
RUBRICA

A20 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE ALFONSO ESQUER ARENAS PROMOVIO ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA(PRESCRIPCION ADQUISITIVA) FIN DECLARARSE PRES-CRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE DEL - FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD: LOTE 15 MANZANA 07, SUPERFICIE 407.03 METROS CUADRADOS. COLINDANCIAS: NORTE 25.10 METROS CON LOTE 10, SUR EN 25.70 METROS - CON AVENIDA OBREGON, ESTE 19.75 METROS CON LOTE 12, OESTE 12.30 CON LOTE 13. - CITESE INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS, TESTIMONIAL CELEBRARSE LAS TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. CITESE C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES. EXPEDIENTE NUMERO 591/88.-

SAN LUIS R.C.SON., JUNIO 7 DE 1988.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A70 4 5 6

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR FRACCIONADORA LOS OLIVOS, S.A. DE - C.V., EN CONTRA DE RAMON GARCIA RIOS. - SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA - TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 43 DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 15, SUR EN 7.00 MTS. CON AVE. SAN BERNARDINO, ESTE EN 17.00 MTS. CON LOTE 34 Y OESTE EN 17.00 MTS. CON LOTE 32.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$6'947,000.00 - SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. EXPEDIENTE No. 819/87.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. GLORIA SOLEDAD CONDE ORTIZ
RUBRICA

A75 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE No. 1952/86 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, -

S.N.C., EN CONTRA DE HERRAJES DE SONORA Y/O ALBERTO CAZARES FLORES. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11.00 HORAS DEL DIA 2 DE - AGOSTO DE 1988, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE RECINTO JUDICIAL, REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL SIGUIENTE - BIEN INMUEBLE: LOTE No. 11 (ONCE) CON - SUPERFICIE DE 586.24 M2. DE LA MANZANA 289 ZONA 01 DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA Y COLINDA : AL M.O(SIC) EN 13.90 MTS. CON AVENIDA LEONA VICARIO, AL S.O. EN 41.55 MTS. CON LOTE 10 (DIEZ), AL - S.E. EN 14.00 MTS, CON LOTE 04 Y AL N.E. EN 42.10 MTS. CON LOTE 12., SIRVIENDO - COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE : - \$18'522,400.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES - DEL AVALUO PERICIAL.-

HERMOSILLO, SON.A 28 DE JUNIO DE 1988
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. LIC. RENE RAMIREZ ORTIZ.
RUBRICA

A78 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE TALLER TORNOS DE CD. OBREGON, - S.A. DE C.V., CONTRA INDUSTRIAS GOBRICO, S.A.- ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES; LOTE 9-C., MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE : - 5,022.00 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 180.00 METROS CON LOTE 9-B, AL SUR EN 180.00 - METROS CON LOTE 9-D, AL ESTE EN 27.90 - METROS CON BOULEVARD CIRCUNVALACION, AL OESTE EN 27.90 METROS CON LOTE 2.- LOTE 9-A MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 5,022.00 METROS CUADRADOS, - CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 180.00 METROS CON LOTE - 10, AL SUR EN 180.00 METROS CON LOTE - 9-B, AL ESTE EN 27.90 METROS CON BOULEVARD CIRCUNVALACION, AL OESTE EN 27.90 METROS CON LOTE 2, CONSTRUCCION EN EL - EXISTENTE. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA - DOS TERCERAS PARTES DE \$302'652,163.00 (TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS - CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y - TRES PESOS MONEDA NACIONAL).- REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DICI-SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ONCE - HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 583/87.-

CD. OBREGON, SON. JUNIO 23 DE 1988
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO.

A80 4 5 6

RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

ANTONIO LEAL GONZALEZ PROMOVIO J.V. (DE CLARATIVO DE PROPIEDAD) OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA BELLA VISTA, DE SUPERFICIE TOTAL DE : - 7,590.10 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 109.50 M. CON CALLE EN PROYECTO, SUR 87.60 M. CON TERRENO DE ALFONSO VILLASEÑOR, ESTE 67.00 Y 30.00 M. CON TERRENO DE ALFONSO VILLA SEÑOR, OESTE 58.00 M. CON CALLE EN PROYECTO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, - HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CON SIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DUCIRLOS. EXP. No. 706/88.-

H.NOGALES,SON., A 20 DE JUNIO DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES
RUBRICA

A101 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

MIGUEL ORTEGA RICO PROMOVIO J.V. (PRES - CRIPCION POSITIVA) OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA - GRANJA DE ESTA CIUDAD, DE SUPERFICIE TO TAL DE 247.40 M2., CON LAS SIGUIENTES - MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 13.00 M. CON CALLEJON DE SERVICIO Y PROPIEDAD DEL DR. MIGUEL ORTEGA RICO, AL SUR 15.00 M. CON TERRENO BALDIO, AL ESTE 8.00 M. CON TERRENO BALDIO, AL OESTE 4.80 M. CON CALLEJON DE SERVICIO, NOROESTE 5.00 M. CON CALLEJON DE SERVICIO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, - LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE - AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CO - NOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. EXP. No. 739/88.-

H.NOGALES,SON., A 23 DE JUNIO DE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ
RUBRICA

A102 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

ISMAEL ROBLES PROMOVIO J.V. (DECLARATI - VO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRES - CRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA - MUNICIPAL, DE SUPERFICIE TOTAL DE : -

321.44 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 6.00 y 11.00 M., - CON CALLE CONGRESO, SUR 16.15 M. CON - AMADA VDA. DE GUERRERO, ACTUALMENTE CON FRANCISCO ROBLES, ESTE 16.40 M. CON CALLEJON JUAN ESCUTIA, OESTE 21.65 M. CON JUAN MANUEL PARRA Y BERTHA VDA.DE ALVA - REZ. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ES TE JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECI SEIS DE AGOSTO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE - CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. - EXP. No. 704/88.-

H.NOGALES,SON., A 20 DE JUNIO DE 1988
EL SECRETARIO SEGUNDO
LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES
RUBRICA

A103 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

JORGE NORIEGA PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA OBJETO DECLARAR PRESCRITO - SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: "FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA DEL RAS - TRO, CON SUPERFICIE DE 429.62 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOR - TE 17.00 MTS. CALLE NOCHE BUENA, SUR - 25.00 M. PROPIEDAD A.V.M., ESTE 16.00 - M. CON JOSE CARBAJAL, OESTE 28.00 M. - CON CALLEJON DE PASO". - RECEPCION INFOR MACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS - TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE - AGOSTO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCI - MIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DE - RECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. EXP. - No. 635/88.-

H.NOGALES,SON., A 20 DE JUNIO DE 1988
EL C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES
RUBRICA

A106 5 8 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATI - VO PROPIEDAD PROMOVIO GUADALUPE OZUNA - DE ARAIZA, FIN SE DECLARE PROPIETARIA - PRESCRIPCION POSITIVA INMUEBLE URBANO, - SUPERFICIE 1876.78 METROS CUADRADOS, SI GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 45.50 METROS CALLE SEGUNDA, SUR 36.00 - METROS MARIA DOLORES ARAIZA VDA. DE GO - MEZ Y 7.50 METROS LUCIA ARAIZA DE FER - NANDEZ, ESTE 43.35 METROS ELVA ARAIZA - DE BADILLO, OESTE 41.00 AVENIDA I. - FI - JANDOSE 13.30 HORAS 7 SEPTIEMBRE 1988, - DESAHOGO TESTIMONIAL. CONVOQUESEN INTE - RESADOS. EXPEDIENTE 938/88.-

4 DE JULIO DE 1988.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
A117 5 8 11 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CONCEPCION CASTRO GONZALEZ. CONVOCA SE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, - DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE - JUZGADO. EXPEDIENTE 886/88.

GUAYMAS, SON., JUNIO 16 DE 1988
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ.
RUBRICA

A105 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN VEGA CASILLA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS - DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1566/88.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA.
RUBRICA

A108 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO QUINCE DE ABRIL Y DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CAROLINA MURILLO ORDEGA(SIC) PROMOVIDO POR ALEJANDRO MURILLO. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS, TERMINOS ARTICULO 771 - DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. EXP.No. 434/88.-

SAN LUIS R.C.SON.A 28 DE JUNIO DE 1988.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A110 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS LOPEZ ALMADA Y MARIA GUADALUPE CRUZ SALAZAR DE LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS

DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 520/88.-

27 DE JUNIO DE 1988.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MIRTA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A112 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENE ESCALANTE QUIJADA. CONVOCASE QUIENES - CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. - JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1078/88.-

GUAYMAS, SON., JULIO 11 DE 1988.
EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ.
RUBRICA

A113 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENCARNACION CALLES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ - HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 205/88.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO.
RUBRICA

A114 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LILIA GUADALUPE PRECIADO LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1181/88.-

CD. OBREGON, SON., A 11 DE JULIO DE 1988.
C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.
C. IRMA MEZA VEGA.
RUBRICA

A115 5 8

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO
CIUDAD OBREGON, SONORA.

AVISO NOTARIAL:
MEDIANTE ESCRITURA 12,413 DE DOCE DE MAYO DE 1988, LA SRA. ESPERANZA BARRERAS

VDA. DE RODRIGUEZ, ACEPTO LA HERENCIA -
DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES
DEL SR. BENJAMIN RODRIGUEZ MUÑOZ, ASI -
COMO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CON
FERIDO, PROTESTANDO DESEMPEÑARLO FIEL-
MENTE Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A -
FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 18.
LIC. GABRIEL ALFARO CARDENAS.
RUBRICA

A116 5 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE No. 142/88 EJECUTIVO MERCAN-
TIL PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL CASTELLA
NOS JIMENEZ CONTRA TIRSO VALENZUELA GAR
CIA. SE FIJARON DIEZ HORAS DEL DOCE -
AGOSTO AÑO EN CURSO, CELEBRACION DE RE-
MATE DE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE -
BIEN: LOTE 15 MANZANA III, FRACCIONA-
MIENTO EL RECODO, SUPERFICIE 205 MTS.2,
COLINDANCIAS: NORTE 20 METROS CON LOTE
14 MISMA MANZANA, SUR 20 METROS CON LO-
TE 16 MISMA MANZANA, ESTE 10.25 METROS
CON CALLE 8 Y OESTE 10.25 METROS CON LO
TE 4 MISMA MANZANA. SIRVIENDO BASE AL
REMATE LA CANTIDAD DE \$30'000,000.00 -
(TREINTA MILLONES DE PESOS M.N.), Y POS
TURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE
ESA SUMA.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. TIBERIO SIULOK SOTO.
RUBRICA

A104 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
NOTIFICACION A FAVOR DE LA SUCESION HE-
REDITARIA A BIENES DE LA C. ARTEMISA PE
RAZA. AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MA
YO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, -
RADICADO JUICIO OPRECIMIENTO DE PAGO SE
GUIDO DE CONSIGNACION PROMOVIDO: REYNA
VERDUGO DUARTE, GUILLERMINA DE LA CRUZ
Y TEOFILO VERDUGO DUARTE VS. LA SUCE-
SION HEREDITARIA A BIENES DE LA C. ARTE
MISA PERAZA, PROTESTANDO IGNORAR DOMICI
LIO, NOTIFIQUESELE MEDIANTE EDICTOS, PA
RA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA -
DÍAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, VEA DE-
POSITAR O SE OpongA AL DEPOSITO, HACIEN
DO VALER LO QUE A SU DERECHO CONVenga.-
COPIAS DE TRASLADO SU DISPOSICION, SE-
CRETARIA PRIMERA JUZGADO SEGUNDO, PREVI
NIENDOSELE DESIGNE DOMICILIO ESTA CIU-
DAD, OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIMIENTO
LEGAL.- EXP. 541/88.-

HERMOSILLO, SON., A 7 DE JULIO DE 1988
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
DELIA FONTES CORDOVA.
RUBRICA

A107 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJEC. MERC. PROMOVIDO POR LIC.-
MARCO ANTONIO URREA SALAZAR, END. EN -
PROC. SEMILLAS EL DORADO, S.A. DE C.V.
VS. CESAR FIGUEROA LUGO. SE ORDENA RE-
MATE PRIMERA ALMONEDA SIG. BIEN INMUE-
BLE: LOTE 7 DE LA MANZANA 1 DE LA COLO
NIA CHAPULTEPEC AMPLIACION, DE ESTA -
CIUDAD, CON SUPERFICIE 290 METROS
CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL
NORTE 20 METROS CON LOTE 6, AL SUR 20 -
METROS CON CALLE EUCALIPTO, AL ESTE EN
14.50 METROS CON CALLE YUCATAN, AL OES-
TE EN 14.50 METROS CON FRACCION DEL LO-
TE 8 DE LA MANZANA 1 Y CASA HABITACION
SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA.- CONVOQUESE
POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA -
LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES
DE CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL
PESOS MONEDA NACIONAL. REMATE VERIFICA-
TIVO LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA DIECIO-
CHO DE AGOSTO A LAS DIEZ HORAS. EXP. -
534/87.-

CD.OBREGON, SON., A 5 DE JULIO DE 1988
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS
RUBRICA

A109 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE ROSA -
NOHEMI CASTRO MEZA, PROMOVIO ESTE JUZGA
DO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO
DE PROPIEDAD), FIN DECLARARSE PRESCRITO
SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE DEL -
FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD: LOTE 6, -
FRACCION SUR, MANZANA 44, SUPERFICIE :-
450.00 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON FRACCION -
NORTE MISMO LOTE, AL SUR CON AVENIDA -
OBREGON, AL ESTE CON PROPIEDAD DE IGNÁ-
CIA ROJAS DE CABRAL Y AL OESTE CON PRO-
PIEDAD DE TERESA VALENZUELA VDA. DE AR-
VIZU. CITESE INTERESADOS HACER VALER -
SUS DERECHOS. TESTIMONIAL CELEBRARSE -
LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE -
AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. CITESE C. AGEN
TE DEL MINISTERIO PUBLICO, C. ENCARGADO
DEL REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES. -
EXP. No. 621/88.-

SAN LUIS R.C.SON., JUNIO 10, 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. OSVALDO A. MALDONADO BERNAL.
RUBRICA

A111 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: ESTEBAN CAUICH(SIC)FLORES.-
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,-
PROMOVIO: IGNACIA SANCHEZ COTA, HACIEN-
DOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A -
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA -
CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EX-
CEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER,-
SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NO-
TIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HA-
CERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS -
PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE
ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A -
SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPE-
DIENTE No. 1053/88.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO.
RUBRICA

A44 3 4 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SON.

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL RELATIVO EX-
PEDIENTE 385/87, PROMOVIDO POR RAMON -
LEON MORENO, APODERADO LEGAL DE BANPES-
CA, S.N.C., EN CONTRA H. AYUNTAMIENT-
TO CONSTITUCIONAL Y OTROS. CONVOQUESE -
REMATE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y -
ACREEDORES PUBLICA SUBASTA, SEÑALAN-
DOSE AL EFECTO TRECE HORAS, PRIMERO SEPTIEM-
BRE PROXIMO, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO -
MARCA FORD COLOR ORO, PLACAS DE CIRCULA-
CION 709-YXA FRANJA FRONTERIZA DE SONO-
RA, MODELO 1979.- \$6'690,000.00.- PRE-
CIO BASE REMATE: \$6'690,000.00, POSTU-
RA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES AN-
TERIOR PRECIO.-

PTO. PEÑASCO, SON., A 1º DE JULIO DE 1988
LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ.
RUBRICA

A47 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. PAULA JIMENEZ VDA. DE GALAVIZ.- JUZ-
GADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CI-
VIL ESTA CIUDAD, RADICOSE ORDINARIO CI-
VIL (PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO -
POR TOMASA GRACIANO DE LA CRUZ EN CON-
TRA DE USTED, EMPLAZAN-DOSELE CONTESTE DE
MANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA -
PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO -
EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTI-
FICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO -
ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONA-
LES, SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUE-
DANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA A
SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 501/88.

SAN LUIS R.C.SON., MAYO 26, 1988.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL.
RUBRICA

A56 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., -
CONTRA ERNESTO MENDIVIL FRIAS. ORDENOSE
SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE -
TERRENO URBANO Y CASA-HABITACION UBICA-
DO FRACCIONAMIENTO "LAS VILLAS" DE ESTA
CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-
CIAS: NORTE 6.50 METROS CON LOTE NUMERO
8 y 9, SUR 9.00 METROS AVENIDA LORETO,-
ESTE 19.00 METROS CON LOTE No. 19, OES-
TE 19.00 METROS CON LOTE No. 21, SUPER-
FICIE TOTAL DE 171.00 METROS CUADRADOS.
SERA POSTURA LEGAL EN SEGUNDA ALMONEDA
DE \$19'653,000.00 (DIECINUEVE MILLONES
SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS
MONEDA NACIONAL) SEGUN AVALUO PERICIAL,
CON REBAJA DEL 20% DEL VALOR DADO EN -
LOS BIENES. DILIGENCIA DE REMATE CELE-
BRARASE ONCE TREINTA HORAS DIA VEINTI-
CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE 63/86.

GUAYMAS, SON., JUNIO 24 DE 1988
EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ.
RUBRICA

A91 4 5 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO PRO-
MOVIDO POR CRUZ ELENA CELAYA OROZCO EN
CONTRA RICARDO GARCIA RAMOS. SE LE EM-
PLAZA PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA
DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, CONTE-
STE DEMANDA, OPUSIERE DEFENSAS Y EXCEP-
CIONES, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD -
DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. CO-
PIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE 811/88.-

HEROICA CABORCA, SON. 21 JUNIO, 1988
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.
LIC. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA

A93 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EDNA GUADALUPE NUÑEZ DE ANGULO Y OSCAR ANGULO MARTINEZ, PROMOVIO J.V. (INFORMACION DE DOMINIO) OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 136.95 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.50 M. CON CALLE LAGO PATZCUARO, AL SUR 8.00 M. CON PROPIEDAD DEL SR. REYNALDO ANGULO, AL ESTE 16.60 M. CON CALLEJON REPUBLICA, AL OESTE 16.60 M. CON PROPIEDAD DEL SUSCRITO Y EDNA GUADALUPE NUÑEZ DE ANGULO.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. EXP. No. 420/88.-

H.NOGALES,SON., A 2 DE JUNIO DE 1988.
EL SECRETARIO SEGUNDO
LIC. CARLOS E. CORONADO.
RUBRICA

A17 2 5 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

BARDOMIANO FIGUEROA MARTINEZ PROMOVIO - EXPEDIENTE 789/88, ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA CONVERTIRSE PROPIETARIO TERRENO 304-68-46 HECTAREAS LOCALIZADAS ESTE POBLADO ESPERANZA, SONORA, - MUNICIPIO CAJEME; COLINDANDO: NORTE - 856.40 METROS CON SUCESION FRANCISCA - MARTINES, SUR 921.21 METROS CON FRANCISCO FIGUEROA, ESTE 3778.13 METROS CON TEODORO WENDLANDTH, AL OESTE 3778.13 METROS CON MARGARITA FIGUEROA; SEÑALANDOSE LAS 10.00 HORAS AGOSTO 10 PRESENTE - AÑO, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664 FRACCION III, CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-

CIUDAD OBREGON,SON., JUNIO 23 DE 1988
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ.
RUBRICA

A22 2 5 8

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

HUMBERTO RASCON CORRALES PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA LOTE 15 DENTRO PREDIO "EL TALON" ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE - 92-80-35.74 HAS., SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE LOTE 18 POSESION RICARDO - CASTILLO R., SUR LOTES 9 POSESION JUAN MEDARDO LUGO Y 10 POSESION MARIA EVA DU RAZO, ESTE TERRENOS POSESION ENRIQUE

MAZON Y OESTE LOTE 14 POSESION REYES - SALVADOR OCHOA. DIA 24 AGOSTO 13.00 HORAS, AÑO CURSO, SE RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA, CITANDOSE QUIENES CREANSE CON DERECHOS, DEDUCIRLO. - EXP. No. 1441/86.-

HERMOSILLO,SON., MAYO 20 DE 1988.
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. GLORIA SOLEDAD CONDE ORTIZ
RUBRICA

A23 2 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :

JESUS TADDEI BELTRAN Y MARIA AZUCENA - LANCASTER DE TADDEI PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA, TERRENO RUSTICO, SUPERFICIE - 2-50-00 HECTAREAS, MUNICIPIO ATIL, SONORA. COLINDANCIAS: NORTE 100 MTS. VIRGILIO URIAS URIAS, SUR 90 MTS. CANAL PRERRACERIA AL ATIL, OESTE 150 MTS. VIRGILIO URIAS URIAS, DENOMINACION DEL PREDIO LA SUSANEÑA.- SEÑALARONSE LAS CATORCE HORAS DIA 23 DE AGOSTO 1988, TESTIMONIAL OFRECIDA, CON CITACION DE COLINDANTES E INTERESADOS. EXPEDIENTE 649/88.-

H.CABORCA,SON.,A 28 DE JUNIO DE 1988.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA

A28 2 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIO: MODESTO SOTELO VAZQUEZ Y CARLOS RUBEN SOTELO VAZQUEZ, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA REGION CERRO CAÑEDO, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, DENOMINADO LA VAZQUEÑA, CON SUPERFICIE DE SEIS HECTAREAS, COLINDANDO: NORTE 200.00 METROS CON TERRENO NACIONAL, SUR 200.00 METROS CON CALLEJON PUBLICO, ANTIGUO CAMINO A PITIQUITO, ESTE 300.00 METROS CON GUSTAVO VANEGAS - ARAIZA, OESTE 300.00 METROS CON CARMEN CONTRERAS Y HEREDEROS DE MANUEL PADILLA. SEÑALARONSE DOCE HORAS, QUINCE DE AGOSTO, AÑO CURSO, PROXIMO DESAHOGO PRUEBA TESTIMONIAL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 849/88.-

H.CABORCA,SON.,16 DE JUNIO, 1988.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA

A1279 51 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OFELIA DUARTE VALENZUELA DE DURAN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1189/88.

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.
C. LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO.
RUBRICA

A35 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OSRECON, SONORA.

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS ENRIQUE HERRERA - RODRIGUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1909/88.

CD. OSRECON, SONORA, A 17 DE JUNIO DE 1988
C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
C. IRMA MEZA VEGA.
RUBRICA

A32 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL CARMEN SERRANO MOLINA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1389/88.

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO.
RUBRICA

A33 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL OLIVERA ORTIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1468/88.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA.
RUBRICA

A34 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ABELARDO SANDOVAL BARAJAS. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS, NUEVE TREINTA HORAS, DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1723/87.

GUAYMAS, SON., JUNIO 10 DE 1988.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.
C. VICTOR MARTIN TRELO GALAZ.
RUBRICA

A21 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE MIRANDA CASTRO DE BORG. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 721/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A24 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OSRECON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMINA NAVARRO VDA. DE TELLECHEA.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. - JUNTA HEREDEROS TRECE TREINTA HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1179/88.

CIUDAD OSRECON, SONORA.
C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
C. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A25 2 5

NOTARIA PUBLICA NUMERO 62
SAN LUIS R.C., SONORA

AVISO NOTARIAL :
POR INSTRUMENTO NUMERO 8,211 DE 18 DE MAYO DE 1988, SE RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESION TESTAMENTARIA - DE LA SEÑORA ELISA HUERTA DE BARRIOS.- LOS SEÑORES HERIBERTO BARRIOS BARRIOS, - JOSE EMILIO BARRIOS HUERTA Y CARLOS MARIA BARRIOS HUERTA, ACEPTARON LA HERENCIA Y EL ULTIMO EL CARGO DE ALBACEA..

SAN LUIS R.C. SON. MEX. 9 DE JUNIO DE 1988
NOTARIO PUBLICO NUMERO 62
SUPLENTE.

LICENCIADO TOMAS CID LUERO
RUBRICA

A37 2 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, PROMOVIO: ELVA ARAIZA DE BADILLO, FIN SE DECLARE PROPIETARIA - PRESCRIPCION POSITIVA INMUEBLE URBANO,- SUPERFICIE 1646.65 METROS CUADRADOS, SI GUINTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 39.80 METROS CALLE SEGUNDA, SUR 22.60 - METROS LUCIA ARAIZA DE FERNANDEZ Y 17.20 METROS ARMANDO ARAIZA VALENZUELA, ESTE 32.75 METROS MATILDE VALENZUELA VDA. DE ARAIZA Y 13.25 ARMANDO ARAIZA VALENZUELA, OESTE 43.35 METROS GUADALUPE OZUNA VDA. DE ARAIZA.- FIJANDOSE 13.00 HORAS 7 SEPTIEMBRE 1988, DESAHOGO TESTIMONIAL. CONVOQUESEN INTERESADOS. EXPEDIENTE 937/88.-

4 DE JULIO DE 1988.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA

A118 5 8 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIO: ALBERTO SERRANO SOTELO, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR TERRENO RUSTICO DE NOMINADO LOS DATILES ó MILPA DEL RIO, - MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE DOCE HECTAREAS, COLINDANDO : - NORTE CON ALBERTO BARAJA MENDEZ, SURESTE CON RIO ASUNCION Y ARROYO, SUROESTE CON LIZANDRO DANIEL MAZON Y CANAL DE DESAGUE DE LA CALLE A.- SEÑALARONSE DIEZ HORAS QUINCE DE AGOSTO, AÑO CURSO, PROXIMO DESAHOGO PRUEBA TESTIMONIAL, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 848/88.-

H.CABORCA,SON., 16 DE JUNIO, 1988
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA

A1280 51 2 5

Publicación electrónica
Sin validez oficial

BOLETIN OFICIAL

GARMENDIA No 157 SUR
HERMOSILLO, SONORA

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 14:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 108.00
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION.	\$ 179,750.00
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A DOMICILIO.	\$ 57,520.00
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL POR CORREO, DENTRO DEL PAIS.	\$ 143,800.00
5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. ..	\$ 222,890.00
6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. ...	\$ 540.00
7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. ...	\$ 1,079.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
A).- POR CADA HOJA.	\$ 540.00
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL..	\$ 2,157.00

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR SU PAGO EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON FIRMA AUTOGRAFA.